

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### DECRETOS

### GOBIERNO DE LA REPUBLICA

#### Presidencia

Con el propósito de reunir todos los elementos de juicio necesarios para resolver definitivamente los problemas orgánicos y técnicos pendientes en los distintos servicios de la Aviación del país, y antes de aplicar en la Aviación militar los preceptos del decreto de veintiséis de junio último, el Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de la Guerra, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Con la composición que se expresa en el artículo 2.º, se instituye una Comisión interministerial encargada de elevar al Gobierno un informe sobre los fines y medios de la Aviación en España y que ha de servir de base a la reorganización total de estos servicios. Las entidades de carácter particular cuyas representaciones figuren en la citada Comisión se considerarán invitadas por esta disposición para nombrar tales representantes dentro del plazo de ocho días, a partir de la publicación de este decreto, y si en dicho plazo no los hubieran nombrado, se entenderá renuncian al derecho de formar parte de la Comisión informativa.

Art. 2.º La Comisión informativa a que se refiere el artículo anterior estará compuesta de 25 miembros, en la siguiente forma: Dos representantes de la Dirección General de Aviación Civil, tres representantes de las fábricas españolas de aparatos, motores y accesorios, uno de las líneas aéreas nacionales, dos de la Federación Aeronáutica Internacional (no militares), seis de la Aviación Naval (con títulos de piloto y observador), seis de la Avia-

ción militar (con títulos de piloto y observador), uno del Estado Mayor de la Armada, a ser posible de Aeronáutica, otro del Estado Mayor Central del Ejército, a ser posible de Aeronáutica, un jefe especializado en guerra química y un jefe de Intendencia, designados por el Ministro de la Guerra y un interventor del Ministerio de Marina.

Art. 3.º La Comisión informativa, una vez hecho el estudio de los medios actuales de la Aviación, dará dictamen sobre los siguientes extremos: Primero. Aviación Civil, Industria Aeronáutica. (Presupuestos mínimos de la Industria, Elementos y primeras materias que se hayan de nacionalizar. Política de prototipos, Proyectos Nacionales, Patentes Extranjeras. Auxilios indirectos a la Industria. Inspección del Estado, Servicios técnicos Aeronáuticos). Campos de aterrizaje. Personal de distintas clases, Líneas aéreas comerciales, Aviación de turismo. Segundo. Aviación militar, Inventarios clasificados del material volante, rodado y fijo, clasificado de campos propiedad, arrendados o cedidos en usufructo. Estudio del presupuesto del Ejército y la Marina y proporción que debe asignarse a Aviación.

Art. 4.º La misma Comisión, para determinar los fines a que deben atender los servicios de Aviación, dará dictamen sobre los extremos siguientes: Aviación militar, Clases de Aviación (caza, bombardeo, reconocimiento). Fronteras a que hay que atender. Países con que hay que contar como apoyo. Organización de la defensa del territorio en vista de lo anterior. Número de unidades organizar en vista de los medios y su distribución. Escalonamiento de tales unidades. Material volante, rodado y fijo de que debe dotarse según su finalidad. Reglamentos (Directivas básicas para la redacción de reglamentos de régimen interior, de adquisiciones, de contratación, tácticos y de especialidades). Servicios auxiliares y especiales que deben existir. Su reglamentación. Condiciones a exigir al personal según el servicio que hayan de prestar. Personal volante. Clases y jerarquías. Personal de especialistas. Personal

auxiliar. Plantillas del personal indispensable a las unidades y plantilla general. Presupuesto resumen anual. Programa mínimo de Aviación militar y plazo de tiempo para desarrollarlo. Aviación Naval (abarcará puntos análogos a la Aviación Militar). Estudio sobre la conveniencia económica y militar de fundir las dos anteriores o deslindar de misiones en vista a evitar la duplicidad de servicios, material y funciones. Estudio sobre la conveniencia o no de crear un organismo superior que enlace todos los servicios aeronáuticos, civiles, militares y navales del país, teniendo en cuenta la importancia que a tales servicios se les concede.

Art. 5.º Las entidades, tanto oficiales como particulares, cuyos representantes hayan de formar parte de la Comisión informativa, darán cuenta a la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este decreto, del personal que ha de representarlas. La Comisión elevará su dictamen al Gobierno, en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición.

Art. 6.º La Comisión designará de su seno un Presidente y un secretario y se dividirá en ponencias para el estudio de los diversos puntos encomendados a su competencia. Las ponencias parciales serán llevadas al pleno de la Comisión para su examen y aceptación definitiva. Los acuerdos del pleno de la Comisión se tomarán por mayoría de votos.

Dado en Madrid a primero de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno de la República,  
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

El Ministro de Marina,  
SANTIAGO CASARES QUIROGA

El Ministro de Comunicaciones,  
DIEGO MARTÍNEZ BARRIOS

# ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

## DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo del General de la séptima división orgánica D. Pedro de la Cerda y López Mollinedo, al comandante de INFANTERÍA D. Manuel Toledo Coca, actualmente disponible forzoso en la referida división.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1931.

AZARA

Señor...

## DISTINTIVOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Se dispone que los asimilados a General a quienes se conceda la jerarquía de Inspectores generales por lo que a sus respectivos Cuerpos afecte, lleven como distintivo de aquella en la bocamanga del uniforme sea de diario o caqui en el centro y sobre el emblema correspondiente, una estrella de cuatro puntas de oro de la misma dimensión que la de plata que tienen asignada, y un entorchado también de oro, igual al tercio del corriente y por debajo de éste en la bocamanga del de gala.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de agosto de 1931.

AZARA

Señor...

## Sociedad de Personal

### BAJAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido en las fechas y puntos que se indican, los jefes y oficiales que a continuación se relacionan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1931.

AZARA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

### Infantería.

Teniente coronel, D. José Barbeito Echevarría, de disponible en Baleares,

falleció el día 2 de junio de 1931 en Palma de Mallorca.

Otro, D. Rafael Daganzo Martínez, con destino en la Caja Tarancón, 10, falleció el día 12 de junio de 1931 en Madrid.

Capitán, D. José Losada Vidal, con destino en la Zona Valencia 14, falleció el día 8 de julio de 1931 en Valencia.

Teniente, D. Francisco Balonga Rodríguez, con destino en el regimiento Ceuta 60, falleció el día 27 de junio de 1931 en Ceuta.

Otro, D. José Delmás Conesa, con destino en el regimiento 38, falleció el día 30 de junio de 1931 en Alcoy (Alicante).

Otro, D. Eloy Silvano, con destino en el regimiento Tetuán 45, falleció el día 7 de junio de 1931 en Castellón.

Alférez, D. Justo Braojos Chueca, con destino en el batallón Fuerteventura 10, falleció el día 16 de junio de 1931 en La Granja (Segovia).

Otro, D. Justo Hernández Bretón, con destino en la Zona Lugo 43, falleció el día 9 de julio de 1931 en Lugo.

### Caballería.

Teniente coronel, D. Antonio Sarraís Valcancé, de disponible en la primera división, falleció el día 30 de julio de 1931 en Madrid.

Comandante, D. Fernando Weyler Santacana, de disponible en la primera división, falleció el día 2 de agosto de 1931 en Palma de Mallorca (Baleares).

Capitán, D. Luis Hernando López, con destino en Aviación, falleció el día 13 de julio de 1931 en Granada.

### Artillería.

Teniente, D. Carlos Purón Purón, con destino en el regimiento Costa 2, falleció el día 6 de junio de 1931 en el Ferrol (Coruña).

Alférez, D. Juan Rosas Elvira, con destino en el regimiento ligero 15.º, falleció el 9 de julio de 1931 en Pontevedra.

### Ingenieros.

Coronel, D. Ernesto Villar Peralta, Director academia especial Ingenieros, falleció el día 29 de julio de 1931 en Madrid.

Comandante, D. Emilio Vello Castro, Comandancia Ingenieros Marquecos, falleció el día 18 de julio de 1931 en Villa Sanjurjo.

Teniente, D. Manuel Priego González, Comandancia obra y reserva primera región, falleció el día 13 de julio de 1931 en Madrid.

### Sanidad Militar.

Comandante, D. Severiano Río Pérez Benito, falleció el día 1 de julio de 1931 en el Hospital Militar Tetuán.

### Guardia Civil.

Comandante, D. Nicolás Canalejo Iriarte, segundo jefe de la Comandan-

cia de Guipúzcoa, falleció el día 4 de junio de 1931 en San Sebastián.

Capitán, D. Federico Añino Iizarbe, con destino en la Plana Mayor Comandancia Caballería 4.º Tercio, falleció el día 23 de julio de 1931 en Sevilla.

Alférez, D. Vicente Robledo Constanza, con destino en la Comandancia de Cáceres, falleció el día 24 de julio de 1931 en Montánchez (Cáceres).

### Carabineros.

Teniente coronel, D. Eusebio Percira Oriz, con destino en la Comandancia de Lugo, falleció el día 13 de julio de 1931 en Rivadeo (Lugo).

Madrid, 31 de agosto de 1931.—Azaña

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente Auditor de primera del CUERPO JURIDICO MILITAR en situación de reemplazo por enfermo en esa división orgánica, don Isidoro de Peñasco Campassol, en súplica de que se le conceda la separación del servicio activo, he tenido a bien acceder a lo solicitado, causando baja por fin del presente mes en el Cuerpo a que pertenece y quedando en la situación militar que por sus años de servicio le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1931.

AZARA

Señor Capitán General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

## CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiéndose producido una vacante de suboficial y otra de sargento en la Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de CABALLERÍA, he tenido a bien disponer que con arreglo al artículo 18 del reglamento de dicha Sociedad, aprobado por orden circular de 17 de diciembre de 1926 (C. L. núm. 451); se anuncie el correspondiente concurso con el fin de que los solicitantes remitan sus instancias, debidamente informadas y documentadas, directamente a la indicada Sociedad en el plazo de quince días a contar de la fecha de su publicación en el DIARIO OFICIAL, considerándose excluidas las que lleguen después del tercer día del plazo señalado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de agosto de 1931

AZARA

Señor...

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 21 de

julio último (D. O. núm. 162), he tenido a bien disponer cambien entre sí de destinos los capitanes de INTENDENCIA. D. José González Bachiller, de la Pagaduría Militar de Haberes de la cuarta división y D. Ildefonso Herrera Ríos, de la segunda Comandancia (primer grupo).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 21 de julio último (D. O. núm. 162), he tenido a bien disponer que el oficial primero de INTERVENCIÓN MILITAR, D. Eduardo Romero González, con destino en la Intervención General y el segundo, D. Leandro Ruiz-Fornell Ruiz, interventor de la Imprenta y Talleres de este Ministerio, pasen a prestar servicio como interventor de la Imprenta y Talleres el primero y en la Intervención General el segundo, continuando este último en la comisión a que se refiere la orden de 31 de julio próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado, por el capitán médico, D. Julián Bravo Pérez, he tenido a bien disponer, cese como alumno del curso de Fimatología en el HOSPITAL DE MADRID Carabanchel y se incorpore a su destino de plantilla del regimiento de Infantería núm. 12 (Orense).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor General de Guerra.

### DISPONIBLES

**Circular.** Excmo. Sr.: En 12 de noviembre de 1924 (C. L. núm. 454) se publicó una orden circular conocida vulgarmente con el sobrenombre de orden de los «indecesables», que copiada a la letra dice así: «Presidencia del Directorio Militar. Excmo. Sr.: De acuerdo con el Directorio Militar, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. El jefe u oficial que cese en su destino porque sea inconveniente su permanencia en él, por motivos que no lleguen a constituir base para procedimiento, ocupará la primera vacante forzosa de

su empleo que haya de cubrirse, salvo que sea en la misma guarnición que deja, a menos que en la orden de cese se haga constar que es suficiente el que deje de desempeñar el destino que ocupaba, sin que exista obstáculo para su permanencia en la misma plaza en otro destino.

Segundo. En caso de tener su destino en Africa, estará obligado a cumplir en ella el plazo de mínima permanencia y, al efecto, será destinado en la primer vacante en turno forzoso, en otro territorio o en el mismo, según las circunstancias de la propuesta.

Tercero. Transcurrido el año de destino forzoso, o cumplido el plazo de mínima permanencia, se encontrará en las condiciones normales para solicitar otros destinos.

Cuarto. La separación y el motivo de ella se hará constar en la hoja de hechos del oficial o jefe, dándose conocimiento al interesado. Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de noviembre de 1924. «El Marqués de Magaz».

Tal disposición, que autorizaba a dejar sin destino a un jefe u oficial y aún a no colocarlo, sino en ciertas condiciones, puede ser, manejada libremente, un arma, que se presta a abusos de autoridad y a ponerse al servicio de las pasiones personales o de otra índole, y aun con la exigua cortapisa que le pone el artículo séptimo del decreto de 24 de febrero de 1930 (C. L. núm. 55).

Pero este decreto agrava aún más la sanción que sin sujeción a procedimiento puede imponerse, al considerarlo como disponible gubernativo lo mismo que a los procesados, con la disminución en un quinto de sueldo.

Las dudas surgidas sobre estampación de notas en las hojas de hechos de los interesados y sobre la forma de hacerlas desaparecer (como demuestra la orden de 12 del actual (D. O. núm. 178), así como el que el Consejo Supremo de Guerra y Marina no haya dado validez a notas de tal origen, llevan al ánimo la convicción de que nada justifica la vigencia y aplicación por el Gobierno de la República de semejante disposición verdaderamente vejatoria para los jefes y oficiales del Ejército y sus asimilados. En su vista, he tenido a bien disponer:

Artículo único. Queda anulada la orden circular de 12 de noviembre de 1924 (C. L. núm. 454) y todo lo legislado sobre la misma y en su virtud se harán desaparecer de las hojas de servicios y de hechos, las notas estampadas a los jefes y oficiales y asimilados, consecuencia de tal disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

### ENFERMERAS

Excmo. Sr.: He tenido a bien nombrar enfermera de segunda interina del Hospital Militar de Urgencia de esta Plaza, a doña Idalia Dehesa Mena, número uno de los aspirantes aprobados y en expectación de vacante, para cubrir la producida en el referido Establecimiento, por doña María Josefa Jiménez Crozat, a quien se le concedió el pase a situación de supernumerario, por orden circular del 12 del mes actual (D. O. núm. 180).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, y como rectificación a las de 26 del mes actual (D. O. núm. 190) que queda anulada. Madrid, 31 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los carabineros de las Comandancias de Badajoz y Barcelona, respectivamente, Manuel Tamayo de la Roca y José María Martínez Marín, he tenido a bien concederles veintiocho días de licencia por asuntos propios para Mora (Portugal), al primero, y para Orán (Argelia), al segundo, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de INTENDENCIA, con destino en la Comandancia de tropas de Melilla, D. Roberto Irigoyen Díaz, he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Ramos Cadenas, de acuerdo con lo prevenido en el decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. número 196).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente con destino en el Parque de INTENDENCIA de Bur-

gos, D. José Lázaro Jurado, he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Carazo Calleja, de acuerdo con lo prevenido en el decreto de 25 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 31 de agosto de 1931.

**AZAÑA**

Señor General de la sexta división orgánica.

### PETICION DE DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en las circulares de 4 y 13 de mayo último (D. O. números 98 y 106), he tenido a bien disponer se publique a continuación la relación de petición de destino de los jefes y oficiales del Cuerpo de VETERINARIA MILITAR.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 31 de agosto de 1931.

**AZAÑA**

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

*Tercera Inspección General.*

**Veterinario Mayor.**

D. Reinerio García de Blás.

*Depósito de Recría y Doma de Ecija.*

**Veterinario primero.**

D. Gumersindo Aparicio Sánchez.

*Depósito de Recría y Doma de Jerez.*

**Veterinario primero.**

D. Antonio Trócoli Simón.

*Jefatura de los Servicios Veterinarios de la séptima división.*

**Veterinario primero.**

D. Manuel García Fernández.

*Cuarta Comandancia de Intendencia.*

**Veterinario primero.**

D. Manuel Ulierte Torres.

*Quinta Brigada de Infantería.*

**Veterinarios segundos.**

D. Edmundo Ferrer Ibáñez.

D. Manuel Cabañes Marzal.

*Batallón de Ingenieros de Tudum.*

**Veterinarios segundos.**

D. Pedro Ruiz Miguel.

D. José Sánchez Méndez.

*Jefatura Servicios Veterinarios tercera División.*

**Veterinarios segundos.**

D. Edmundo Ferrer Ibáñez.  
D. Manuel Cabañes Marzal.  
D. Francisco Serrano Sánchez.  
D. Baldomero Renedo López.

*II Brigada de Infantería.*

**Veterinario segundo.**

D. Amador Santiago Gómez.

*Jefatura Servicios Veterinarios de Canarias.*

**Veterinarios segundos.**

D. Antonio Mínguez Ibáñez.  
D. Baldomero Renedo López.

*Tercio.*

**Veterinario segundo.**

D. Miguel Ramos Martínez.

*15 Brigada de Infantería.*

**Veterinario segundo.**

D. Pedro Martín Marassa.

*16 Brigada de Infantería.*

**Veterinario segundo.**

D. Faustino Ovejero del Agua.

*Batallón de Zapadores Minadores, 6.*

**Veterinario segundo.**

D. Baldomero Renedo López.  
Madrid, 31 de agosto de 1931.—  
Azaña.

### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder al personal de INTENDENCIA que figuran en la siguiente relación, los premios de efectividad que se indican y a partir de la fecha que se menciona, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 149).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 31 de agosto de 1931.

**AZAÑA**

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

*A partir de primero de septiembre próximo.*

500 pesetas anuales por llevar cinco años en sus empleos

**Tenientes coroneles.**

D. Alfredo González Gómez, de la segunda Comandancia de Intendencia.  
D. Antonio Reus Gil de Albornoz, de este Ministerio

D. Pedro Virgili Saumell, de la segunda Inspección General de Intendencia.

**Comandantes.**

D. Nicolás Miguel Urbina, de este Ministerio.

D. José Cebrián Cañas, de la Intendencia de Marruecos.

D. Francisco Navarro Requena, del Centro de Movilización y reserva, 6 (Murcia).

D. José Labrador Santos, del servicio de Aviación.

**Capitanes.**

D. Gabriel Carcaño Más, de la Intendencia de Marruecos

D. Rodrigo Conde Diezquijada, de la tercera Comandancia.

1.000 pesetas por llevar cinco años en el percibo del primer quinquenio.

**Capitán.**

D. Francisco Alcántara Bustamante, del Parque de Intendencia de Cádiz.

1.100 pesetas anuales por llevar un año en el percibo del segundo quinquenio.

**Capitán.**

D. Segismundo Valdivia Garci-Borrón, de la Jefatura de Transportes de Madrid.

1.200 pesetas anuales por llevar un año en el percibo de la primera anualidad.

**Capitanes.**

D. Carlos Schely Echaluce, del servicio de Aviación

D. Fermín Prado Mendizábal, de la Intendencia de Baleares.

D. Francisco Clarós Martín, de los servicios de Artillería e Ingenieros de Sevilla.

D. Ignacio Sanguesa Casaurran, de la tercera Comandancia de Intendencia.

D. José Bonet Pefalver, del Hospital y Transportes de la Coruña.

D. César Ránz del Madrazo, de la segunda Inspección General de Intendencia.

*A partir de primero de julio próximo.*

**Tenientes.**

D. Germán García Aguado, de la cuarta Comandancia de Intendencia.

D. Fernando Muñoz González, de la Jefatura de transportes Militares de Valladolid.

D. Regino Puebla Argenta, del servicio de otros Ministerios en el Cuerpo de Seguridad.

Madrid, 31 de agosto de 1931.—  
Azaña.

**Circular.** Excmo Sr.: He tenido a bien conceder a los jefes y oficiales del Arma de CABALLERÍA que figuran en la siguiente relación, que principia con el comandante D. León Sanz Cano y termina con el teniente D. Manuel de la Esperanza López, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican, salvo los comprendidos en el apartado cuarto de la regla segunda de la mencionada circular, para los que se seguirán las normas que se determinan en dicho apartado y en la circular de 17 de enero de 1931 (D. O. núm. 15).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1931.

**AZAÑA**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

**Comandante.**

D. León Sanz Cano, ayudante de campo del General de la Circuncripción del Rif, Excmo. Sr. D. Leopoldo García Boloix, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad de primero de agosto de 1931.

**Capitanes.**

D. Raimundo Bó Cabrera, de disponible en Larache, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, por efectividad de 1 de septiembre de 1931.

D. Juan de la Rubia Pacheco, del regimiento Cazadores de Caballería, 7.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad de 1 de septiembre de 1931.

D. Luis Fajardo Mateos, del regimiento Cazadores de Caballería, 9.1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades, por efectividad de 1 de septiembre de 1931.

D. Joaquín Domínguez Artero, (retirado en Valencia), por orden de 11 de julio último (D. O. núm. 153), 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad de 1 de julio de 1931.

D. Juan del Río Benedito de la Sección de Contabilidad y Asuntos Varios de la sexta división orgánica, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad de 1 de julio de 1931.

D. Luis de Valdés Suardias, del Depósito de Sementales de la sexta zona Pecuaria, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad de 1 de julio de 1931.

D. Joaquín López Aguirre, del Centro de Movilización y reserva, 15.1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad de 1 de agosto de 1931.

**Tenientes.**

500 pesetas por un quinquenio, por efectividad de primero de agosto de 1931.

D. Miguel García Ortiz, del regimiento Cazadores de Caballería, 4.

D. Carlos Marcos Gali, del mismo.

D. Mariano Rodríguez López, de la tercera sección de la Escuela Central de Tiro.

D. Conrado Caterro de Pablos, del regimiento Cazadores de Caballería, 5

D. Julio Aranaz Suárez, del mismo.

D. Ricardo Vivas Hernández, del mismo.

D. Manuel de la Esperanza López, del regimiento Cazadores de Caballería, 3.

Madrid, 31 de agosto de 1931.—  
Azaña.

**RETIROS**

Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en Madrid, al coronel de ESTADO MAYOR don Rafael Páramo Bureau, por haber cumplido la edad reglamentaria el 9 del mes actual; siendo baja en el referido Cuerpo por fin del mismo mes y no haciéndosele señalamiento de haber pasivo por prestar sus servicios en el Instituto Geográfico y Catastral.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de agosto de 1931.

**AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien resolver que la relación inserta a continuación de la orden circular fecha 6 del pasado (D. O. núm. 149) se entienda rectificada en el sentido de que el comandante de INFANTERÍA, don Luis Muñoz Salillas se llama como queda dicho y no Salinas, de segundo apellido, como en dicha disposición aparece, así como el retiro que en aquella se concedía para Huesca, sea para Barbastro, de dicha provincia, según tenía solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y en rectificación a mi orden fecha 4 del actual (D. O. número 174). Madrid, 31 de agosto de 1931.

**AZAÑA**

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 25 de abril último (D. O. 90), he dispuesto pase a la situación de retirado el comandante

te de INFANTERÍA D. César Sáenz de Santamaría, de disponible en esta división, causando baja en el Ejército por fin del corriente mes y señalándosele el haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento y como rectificación a la de 24 del actual (D. O. núm. 192). Madrid, 31 de agosto de 1931.

**AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: Se concede el pase a la situación de retirado para Lérida al comandante de INTENDENCIA, D. José Miró Espluga, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirá el haber definitivo que le corresponda y le sea señalado, causando baja en el Ejército por fin del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de agosto de 1931.

**AZAÑA**

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los oficiales del Arma de CABALLERÍA que lo han solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, siendo baja en el Ejército por fin del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de agosto de 1931.

**AZAÑA**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

**Capitanes.**

D. Luis Collar Moraza, Barcelona.  
D. Juan Domínguez Vara, Torrijos (Toledo).  
D. Diego Lorenzo Mongado, Torrequemada (Caceres).  
D. Juan Mesa Lacorte, Jaén.  
D. Juan Herrera López, Madrid.  
D. Felipe Ortiz Ramos, Barcelona.

**Subtenientes.**

D. Francisco Carvajal Izuel, Barce-

D. Evaristo Martínez Arauzo, Madrid.  
 D. Martín Molina Fernández, Córdoba.  
 D. Sergio Rivero García, Burgos.  
 D. Juan José Sáez Rodríguez, Madrid.  
 D. José Rey Jiménez, Sevilla.

**Alfóceces.**

D. Juan Aguado Villalba, Palencia.  
 D. Agustín Almazán Mínguez, Burgos.  
 D. Julio González Rilo, Madrid.  
 D. Augusto Saá Sabugueiro, Ceuta.  
 D. José Teixeira Collado, Mérida (Badajoz).  
 D. Gregorio Trinidad Pérez, Cádiz.  
 D. Juan Santiago Villar, Sevilla.  
 D. Eugenio Ciordia Pérez, Madrid.  
 Madrid, 28 de agosto de 1931.—  
 Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los oficiales del Arma de CABALLERÍA que lo han solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, siendo baja en el Ejército por fin del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

**RELACIÓN QUE SE CITA****Tenientes.**

D. Alfonso Barroso Villanova de Esquivel, Madrid.  
 D. José Benjumea Medina, Madrid.  
 D. Miguel Bonet Marcó, Palma de Mallorca (Baleares).  
 D. Alfonso de Borbón Pintó, Madrid.  
 D. Jorge Cavero Cavero, Zaragoza.  
 D. Carlos Díez de Tejada y Van-Moock, Sevilla.  
 D. Eduardo Estébanes Blanco, Valladolid.  
 D. Juan Falcó Oliver, Felanitx (Baleares).  
 D. Alfonso Fernández de Córdoba Parrella, Madrid.  
 D. Joaquín Fernández de Córdoba y Ciburu, Madrid.  
 D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Ciburu, Madrid.  
 D. José Galve Legido, Barcelona.  
 D. Francisco Gómez Pablos y GM de Partesroyo, Cádiz.  
 D. Luis García Ciudad Reig, Madrid.

D. Eduardo Careaga Echevarría, Madrid.  
 D. Manuel Gayán Vaquera, Valladolid.  
 D. Manuel González Camino y González, Utrera (Sevilla).  
 D. Julio González García, Barcelona.  
 D. Alfredo González Julve, Barcelona.  
 D. Joviniario Gullón García, Villanueva del Campo (Zamora).  
 D. Manuel de Heredia y del Rivero, Madrid.  
 D. José Lobo Navascués, Alcalá de Henares (Madrid).  
 D. Ignacio Manglano de Urruela, Valencia.  
 D. Eduardo Manzano González, Madrid.  
 D. José Martínez Llamazares, León.  
 D. Manuel Mateos Salvago, Jerez de la Frontera (Cádiz).  
 D. Mario Merino Cid, Valladolid.  
 D. Jacobo Moreno Torres, Madrid.

D. Luis Merry Gordón, Jerez de la Frontera (Cádiz).

D. Javier Muñoz Rojas, Antequera (Málaga).

D. Francisco Parladé e Ibarra, Sevilla.

D. Enrique Prada Touya, Madrid.

D. Francisco Puigros Martorell, Palma de Mallorca (Baleares).

D. Alvaro Rengifo e Isasi, Madrid.

D. Juan Rengifo e Isasi, Madrid.

D. Francisco del Río Verdugo, Jerez de la Frontera (Cádiz).

D. Jesús Rodríguez Rodríguez, Coruña.

D. José Romero Abreu, Jerez de la Frontera (Cádiz).

D. Indalecio Ruiz Cosío, Santander.

D. Gonzalo Serrano Fernández de Villavicencio, Madrid.

D. Gonzalo Silvela Tordesillas, Madrid.

D. Jesús Souto Montenegro, Coruña.

D. Leopoldo Treno Pardo de Donlebún, Madrid.

D. José Vázquez Ochando, Madrid.

D. Luis de Andrada Vanderwilde, Granada.

D. Joaquín Tienda Arnaz, Córdoba.

**Alfóceces.**

D. Tomás de la Calzada y Vargas-Zúñiga, Sevilla.

D. Evaristo Prendes Macaya, Valladolid.

Madrid, 31 de agosto de 1931.—  
 Azaña.

**SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los comandantes de CARABINEROS; D. Juan Cueto Ibáñez y D. José Iribarren Fernández, en soli-

cidad de que les sea abonada la diferencia del sueldo de la situación de disponible, con arreglo a los preceptos de la orden circular de 22 de noviembre de 1922 (C. L. núm. 458), a la de con destino; teniendo en cuenta que el sueldo disfrutado por los mismos, es el que se determina en el epígrafe "Personal sin destino (Disponible E. A. y E. R.) y Milicia Territorial de Canarias" del artículo primero del decreto de 20 de mayo de 1920 (C. L. núm. 248), y que estos mismos preceptos fueron aplicados a resoluciones iguales, según lo dispuesto por órdenes de 1 y 11 de abril de 1929 (D. O. núms. 72 y 81, respectivamente), he resuelto desestimar la petición de los interesados por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada a favor del practicante militar de FARMACIA de segunda categoría, D. Antonio González y González, con destino en la Farmacia del Grupo de Hospitales de Melilla, he tenido a bien disponer se le abonen a partir de 1 del actual, 2.000 pesetas por cuatro quinquenios, con arreglo al Reglamento de 31 de julio de 1929 (C. L. núm. 249).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

**VUELTAS AL SERVICIO**

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 7 del actual, manifestando que el teniente de INTENDENCIA, D. Angel Villa Pechuan, en situación de reemplazo por enfermo, ha sufrido reconocimiento facultativo, resultando del mismo que se halla en condiciones de prestar servicio, he tenido a bien disponer la vuelta a activo del referido oficial, conforme determina la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), quedando disponible forzoso en esa división, hasta que le corresponda ser colocado, según lo dispuesto en el decreto de 24 de febrero de 1930 (D. O. núm. 45).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

**Sección de Instrucción y Reclutamiento**

**DESTINOS**

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 21 del pasado (D. O. número 164), para proveer una vacante de capitán de INFANTERIA, profesor de la Escuela Central de Gimnasia, he tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. José Carvajal Arrieta, disponible en Zaragoza.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

**Ordenación de Pagos y Contabilidad**

**ASIGNACIONES**

Circular. Excmo. Sr.: He tenido por conveniente conceder cinco mil pesetas por una sola vez, a cada una de las tres Inspecciones Generales del Ejército para material de oficinas con cargo al capítulo 11, artículo único de la Sección cuarta del vigente presupuesto y por cuenta de las asignaciones que figurarán para las suprimidas Capitanías Generales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento. Madrid, 31 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

**DEVOLUCION DE CUOTAS**

Excmo. Sr.: He dispuesto se devuelvan a Eloy López Saiz, residente en Santander, calle de la Concordia núm. 14, las 180 pesetas que, para emigrar, ingresó en la Delegación de Hacienda de dicha provincia, según carta de pago núm. 97, por estar el caso comprendido en el apartado c) del

artículo 26 del Reglamento de 28 de octubre de 1927 (C. L. núm. 441), debiendo percibir dicha cantidad el interesado o persona que tenga su representación legal, previas las formalidades reglamentarias.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor General de Guerra.

Excmo. Sr.: He dispuesto se devuelvan a Leoncio Gutiérrez Posada, natural de Cabezón de la Sal (Santander) las 210 pesetas que, para emigrar, ingresó en la Delegación de Hacienda de dicha provincia, según carta de pago núm. 92, por estar el caso comprendido en el apartado c) del artículo 26 del reglamento de 28 de octubre de 1927 (C. L. núm. 441), debiendo percibir dicha cantidad el interesado o persona que tenga su representación legal, previas las formalidades reglamentarias.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

**Estado Mayor Central del Ejército**

**Secretaría**

**OBRAS DEL DEPOSITO DE LA GUERRA**

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito que con fecha 21 del actual me dirige el General Inspector de la segunda Inspección General del Ejército,

he tenido a bien, resolver con carácter general para las tres Inspecciones, que por la Imprenta de este Ministerio se facilite sin cargo y por una sola vez, una colección de todos los Reglamentos tácticos, de tiro y de servicios publicados por el Depósito de la Guerra, así como el material cartográfico que sea posible referente a las provincias correspondientes a las divisiones de cada una de las Inspecciones, con arreglo al Catálogo de obras en venta publicado por el disuelto Depósito de la Guerra.

Asimismo por la Sección Cartográfica del Estado Mayor Central, se interesarán de la Comisión de Enlace con el Instituto Geográfico y Catastral los documentos cartográficos por tal Centro publicados, precisos para atender las necesidades de dichas Inspecciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

**Sección de Organización y Movilización**

**PLANTILLAS**

Circular. Excmo. Sr.: Para el mejor funcionamiento de los servicios de AEROSTACION y en armonía con lo dispuesto por ordenes de 4 de octubre de 1906 (C. L. núm. 178), 10 de enero de 1931 (D. O. núm. 12) y 24 de septiembre de 1926 (D. O. núm. 216), he tenido a bien disponer que la plantilla del regimiento de Aerostación, publicada en 5 de junio último (D. O. núm. 123), se considere incrementada en un capitán de Intendencia que desempeñará las funciones de pagador y encargado de efectos del citado regimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

**Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos**

**Precio: 10 céntimos.**

Rectificación del concurso ordinario de vacantes publicadas en la *Gaceta* de Madrid del 1. de agosto del actual por errores de composición.

157. Un peón caminero de la Carretera de Villascastín a Vigo a la de Arévalo por Monsalúpe.  
157 bis. Un peón caminero del camino vecinal de Avila a Piedra-

hita-Cañizal por Mancera de Arriba a San García de Ingelmo.

Madrid, 18 de agosto de 1931.—El Presidente accidental, *Juan Vaxeras*.

**CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE JULIO DE 1931.**

Relación nominal de las clases del Ejército y la Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 8 de julio (*Gaceta* núm. 189) para proveer plaza de oficial primero de Secretaría del Ayuntamiento de Torres (Jaén).  
Cabo, Miguel Cabezas Nager.

Madrid 13 de agosto de 1931.—El Presidente accidental, *Juan Vaxeras*.

Soldado, Manuel Alvarez Casado. Admitido a reserva de que remita los documentos que se indican, dentro del plazo de diez días a partir de la fecha de esta publicación.

Soldado, Argimiro Rodríguez Fernández.—Certificado de carencia de antecedentes penales.

**NOTA**

No obstante haberse ya rectificado en la *Gaceta* del 29 de julio próximo pasado el error observado en la convocatoria publicada en la del día 8 del mismo mes se advierte a las clases propuestas que el sueldo que tiene asignado la plaza vacante de referencia es el de 360 pesetas anuales.

Madrid, 13 de agosto de 1931.—El Presidente accidental, *Juan Vaxeras*.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 8 de dicho mes (*Gaceta* núm. 189) para proveer las plazas de oficial segundo y Auxiliar de Secretaría del Ayuntamiento de Elche (Alicante).

Cabo, Ernesto Campio Baltasar, de 31 años de edad.

Admitido a reserva de que remita los documentos que se indican, dentro del plazo de diez días a partir de la fecha de esta publicación:

Cabo, Enrique Sánchez Blanco, de 27 años.—Certificados de reconocimiento facultativo y de carencia de antecedentes penales.

Madrid, 13 de agosto de 1931.—El Presidente accidental, *Juan Vaxeras*.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 8 de dicho mes (*Gaceta* núm. 189) para proveer plaza de meritorio de Intervención de Ayuntamiento de Marín (Pontevedra).

Soldado, José Sanmartín Penas.